BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO

Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA

Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDOARDO D. IRIBARNE

Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ

Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

AÑO XXII · Nº 1140 · USHUAIA, 22 de Julio de 1985 · Pag. 1

DECRETO Nº 2215 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el expediente P-5371/85, del Registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 21/85, - referente a la adquisición de maquinarias para la elaboración de pan, destinadas a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a la hora y fecha de apertura no se - recibió oferta alguna;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE desierta la Licitación Privada Nº 21/85, referente a la adquisición de maquinarias para la elaboración de pan, destinadas a la Jefatura de Policía.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2216 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el expediente P-5950/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adquisición de 100 platos tamaño - grande con el logotipo del centenario de la - Policía Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra obedece a la tradición de acordar a los funcionarios jerarquizados - del orden territorial y Jefes de Policía de - las distintas provincias;

Que el logotipo matriz pertenece a la - firma BLANCA BENEDICTO S.A., quien ha confeccionado anteriormente para el organismo citado, no existiendo otra firma que posea dicho logotipo;

Que debe realizarse la contratación en forma directa con la firma BLANCA BENEDICTO - S.A.;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - apar-

tado D);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación en forma directa con la firma BLANCA BENEDICTO S.A., por la adquisición de 100 platos tamaño grande con el logotipo del centenario de la Policía Territorial.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2217 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el expediente P-5491/85, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 22/85, referente a la adquisición de elementos varios, destinados a la Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que a la hora y fecha de apertura no se recibió oferta alguna;
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE desierta la Licitación Privada Nº 22/85, referente a la adquisición de elementos varios, destinados a la Jefatura de Policía.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2218 USHUAIA, 24-06-85

VISTO la solicitud de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, de la designación de dos (2) Representantes del Territorio, uno Titular y otro Alterno; y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación es a fin de integrar la Comisión Asesora Nacional de Comunicaciones;
Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda está implementada la estructura orgánica en cuanto a comunicaciones se refiere;
Que el Lic. JOSE UNGER y el Ing. ROBERTO LORENTE, Agentes dependientes del citado Ministerio, son las personas indicadas para tal fin;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.-DESIGNANSE al Lic. JOSE UNGER e Ing. ROBERTO LORENTE, del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Representantes del Territorio, TITULAR y ALTERNO, respectivamente, a efectos de integrar la Comisión Asesora Nacional de Comunicaciones de la S.E.COM.
ARTICULO 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento del artículo anterior, será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2219 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el Expte. T-5827/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la factura Nº 21410 de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A., por la suma de Pesos Argentinos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($a 456.000.=); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada factura corresponde al suministro de programación efectuada a los Canales 11 y 13 de TV, durante el mes de Abril de 1985;
Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabili

dad Territorial N° 6 - Título II - Capítulo III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado C), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto en AUSTRALES el equivalente de Pesos Argentinos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($a 456.000.=), conforme al Decreto N° 1096/85 y su tabla de conversión, a favor de DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S.A. por suministro de programación efectuada a los Canales 11 y 13 durante el mes de Abril de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2220 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el Expte. T.5969/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la factura presentada por el señor - Juan Antonio LUCCA, por la suma de Pesos Argentinos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 396.736.=); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a trabajos realizados en LU 88 TV Canal 13 Río Grande, desde el 1° de Abril de 1985 al 31 de Mayo de 1985;

Que la erogación de referencia se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto - en AUSTRALES el equivalente de Pesos Argentinos TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($a 396.736.=) conforme - al Decreto N° 1096/85 y su tabla de conversión a favor del señor Juan Antonio LUCCA, por trabajos realizados en LU 88 TV Canal 13 Río Grande, desde el 1° de Abril de 1985 al 31 de Mayo de 1985.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2221 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el expediente T-5719/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se - tramita cancelación de factura de Mayores Costos, por la suma de Pesos Argentinos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y DOS ($a 3.400.052.=), a favor de Héctor LAPEYRADE S.A., en concepto de mantenimiento y conducción del medio de elevación Usina y generador de aire - caliente del Centro de Deportes Invernales Glaciar Le Martial; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia;

Que se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 21.391;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto de Pesos Argentinos TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y DOS ($a 3.400.052.=) a favor de Héctor - LAPEYRADE S.A., en concepto de factura de Mayores Costos del Mes de Mayo, correspondiente a la Obra Mantenimiento y conducción del medio de elevación Usina y generador de aires caliente del Centro de Deportes Invernales Glaciar Le Martial.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en AUSTRALES al valor equivalente de la tabla de conversión a la fecha de pago.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 2222 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el Expte. A-6480/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la DIRECCION DE ACCION SOCIAL solicita la renovación de Pensiones Territoriales a la Vejez e Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que fueron otorgadas por el lapso comprendido de Enero a Junio del año en curso, haciéndose imprescindible la renovación de las mismas, en razón que las personas beneficiadas fueron visitadas por Personal Técnico y continúan las causales para que sigan percibiendo este apoyo económico;

Que lo enunciado responde a la vigencia del Decreto Territorial Nº 1121/81;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR Pensiones Graciables Territoriales a las personas indicadas en el Anexo I del presente, estableciéndose el monto correspondiente al equivalente al sueldo básico de la Categoría doce (12) más el porcentaje de zona que perciban los agentes de la Gobernación Territorial, cubriendo para todos los casos, el período mensual de Julio a Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 2223 USHUAIA, 24-06-85

VISTO el expediente M-5702/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Museo Territorial eleva para su aprobación el "Programa Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino"; y

CONSIDERANDO:

Que desde la misma fecha de promulgación del Decreto Territorial Nº 1087/76, de Protección del Patrimonio Histórico-Cultural tomó cuerpo la necesidad de instrumentar y aplicar el citado documento, en todo el ámbito geográfico del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, rescatando aquellos testimonios que hacen a la conservación, investigación y difusión de las raíces fueguinas;

Que la creación del Museo Territorial, ha permitido la consecución de estos objetivos realizando éste diversas campañas a distintos ambientes geográficos, que posibilitaron el enriquecimiento de su patrimonio cultural y en cuya tarea se deben aunar y comprometer nuevos esfuerzos;

Que la prosecución de estas investigaciones, alcanzando las zonas menos accesibles de Tierra del Fuego, debe contar para lograr la optimización de los recursos y apoyo logístico involucrados, con una forma de organización que reúna, evalúe y coordine los intereses, prioridades y requerimientos de las distintas personas e instituciones participantes, cuyos objetivos sean afines a la conservación y manejo de las unidades culturales y naturales;

Que la conformación de un Programa con su respectiva estructura de funcionamiento, permitirá el adecuado manejo de las investigaciones actualmente en curso y brindará un marco de inserción, a las Instituciones y/o profesionales que manifiesten interés en participar del mismo;

Que es voluntad del Gobierno del Territorio brindar su apoyo al "Programa Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino", en tanto y en cuanto su desarrollo permitirá que los distintos aspectos de interés cultural y natural presentes en esa zona del Territorio, sean estudiadas e incorporadas al patrimonio fueguino en forma sistemática, cohérente y organizada y sirvan como vertientes de proyección que faciliten las formas y contenidos de nuestra propia geografía y de las acciones que sobre ella pretendemos desencadenar, toda vez que se trata de un sistema virgen e inexplorado, donde la actividad del humano sólo ha sido parcial y temporaria;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés Territorial el "Programa Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino", cuyas investigaciones históricas, culturales y naturales son consideradas de suma trascendencia, para las acciones que en el futuro se proyecten sobre el área geográfica considerada.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Anexo I "Enunciación de los Objetivos" y Anexo II "Organigrama y Estructura de Funcionamiento", los cuales en cuerpo separado pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2224 USHUAIA, 24-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO que mediante Expediente K-6704/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 24 P.A. y T. señor Atsuhi KIDA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa como Contador General de la Gobernación, a partir del día 1° de junio del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 24 P.A.y T. señor Arsuhi KIDA, a partir del día primero (1°) de junio de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2225 USHUAIA, 25-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Turismo e Información Pública Dn. EDGARDO JORGE MAYOR;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Turismo e Información Pública Dn. EDGARDO JORGE MAYOR, a partir del día 30 de Junio del corriente año.-
ARTICULO 2°.- DENSE las gracias por los importantes servicios prestados.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2226 USHUAIA, 25-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO que el señor Ministro de Gobierno del Territorio debe viajar a la Capital Federal a efectos de acompañar al suscripto en diversas audiencias;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- COMISIONASE al señor Ministro de Gobierno Dr. JORGE CARLOS ROSSA, para que se traslade a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones, a partir de la fecha y por el término de seis (6) días aproximadamente.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure su ausencia se hará cargo de dicha cartera el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 2227 USHUAIA, 26-06-85

VISTO el Expediente A-6616/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio para la COOPERADORA DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO USHUAIA "AMANDA BE BAN"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio es necesario de otorgar a fin de que la mencionada Cooperadora pueda cubrir el gasto originado por la compra de DIEZ MIL (10.000) Kilogramos de leche en polvo a la firma LA SERENISIMA;

Que la compra aludida fue efectuada a la mencionada firma por ser quien presentó los precios más convenientes y condiciones más considerables;

Que el producto enunciado será destinado a continuar brindando la "Copa de Leche" a los menores que asisten a los distintos establecimientos Primarios Oficiales del Territorio e Instituciones dependientes de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR con carácter de subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO INFANTIL INTEGRADO USHUAIA "AMANDA BEBAN", la suma de AUSTRALES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (A 19.500.=), a efectos de que la mencionada Cooperadora cancele el gasto producido por la compra de DIEZ MIL (10.000) Kilogramos de leche en polvo, destinados a continuar brindando la "Copa de Leche" a los menores que asisten a los distintos establecimientos Primarios Oficiales del Territorio e Instituciones dependientes de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto aludido precedentemente, a la entrega de la mercadería, siendo el plazo del mantenimiento de la oferta de QUINCE (15) días y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, finalizado el mes de Julio del año en curso.-
ARTICULO 3º.- La suma mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documentadas ante AUDITORIA GENERAL.-
ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a; Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2229 USHUAIA, 27-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO que el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda del Territorio, debe trasladarse a la Capital Federal a efectos de concurrir a una reunión de Vialidad Nacional;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONASE al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda Arquitecto D. HECTOR A. DOMINGUEZ, para que se traslade a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones, a partir del 4 de julio del corriente año y por el término aproximado de seis (6) días.-
ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia se hará cargo de dicha cartera el señor Ministro de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2230 USHUAIA, 27-06-85

VISTO Y CONSIDERANDO que por Decreto Nº 2170/85 se dispone conceder al personal dependiente del Ejecutivo Territorial CINCO (5) días hábiles de licencia especial de invierno;

Que este beneficio no está contemplado en el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nacional Nº 3413/79;

Que es necesario aclarar los términos del Art. 2º, en cuanto dispone que la misma no es acumulable;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Artículo 2º del Decreto Territorial Nº 2170/85 por el siguiente: "ARTICULO 2º.- La presente licencia especial no será acumulable a ninguna licencia, justificación o franquicia. En el caso de que por razones de servicio o goce de cualquier tipo de licencia, no pudiere disfrutarse de esta licencia especial dentro del lapso indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma".-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2231 USHUAIA, 27-06-85

VISTO el Expte. B-6591/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que la subvención de referencia será des

tinada a paliar el gasto que requiere el traslado por vía terrestre del camión cisterna recientemente adquirido;

Que resulta conveniente acceder a lo solicitado, por cuento esta Sociedad propende a velar por la seguridad de la población en general;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR con carácter de subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA, la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA (A 150.=), destinada a cubrir parte de los gastos que requiere el traslado por vía terrestre del camión cisterna recientemente adquirido.-

ARTICULO 2°.- La suma mencionada en el Artículo 1° del presente, se dará con cargo a oportuna rendición de cuentas ante AUDITORIA GENERAL.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organizacoón 5 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 30 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160 - Ejercicio 1985.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2232 USHUAIA, 27-06-85

VISTO el expediente F-6586/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Federación Fueguina de Vóleibol, solicita apoyo para trasladar a los seleccionados femenino y masculino mayores, que participarán en representación del Territorio en el Torneo - Patagónico a llevarse a cabo en la localidad de Caleta Olivia (Santa Cruz) del 28 al 30 de junio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Gobierno del Territorio apoyar la actividad deportiva estimando conveniente otorgar órdenes de pasajes a la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección de Recreación y Deportes cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- OTORGAR órden de pasaje, vía aérea por los tramos USHUAIA-COMODORO RIVADAVIA-USHUAIA, a favor de: BARRIENTOS, Alicia (DNI 22.047.526); BARRIENTOS, Cecilia (DNI 13.954.138), BARRIENTOS, Graciela (DNI 18.365.208); FERNANDEZ, Viviana (DNI 20.709.947); CAICHEO, Isabel (CI 24.503); RODRIGUEZ, Claudia (CI.25.085);CAMPOS, Patricia (DNI 17.407.220); ALVAREZ, Marcela (DNI 20.709.922); TORRES, Miriam, (DNI 18.117.455); WEISS, Patricia (CI 25.413); FAVALE, Hugo (DNI 10.328.742); PERALTA, Roque (DNI 13.291.222) y tramos RIO GRANDE-COMODORO RIVADAVIA-RIO GRANDE: LINETTI, Verónica (DNI 13.392.847); TOKAR, Gustavo (DNI 13.699.068); BOGADO, Julio (DNI 14.687.078); MONTIEL, Luis (DNI 17.887.890); CORDOBA, Pablo (DNI 20.496.346); PEREZ, Enrique (DNI 17.578.289); ROSSO, Daniel (DNI 16.753.863); HERNANDEZ, Horacio, (DNI 16.244.716); COSOVIC, Pedro (DNI 21.355.397); CAVALOTTI, Héctor (DNI 13.772.592); BALDIVIESO, Javier (DNI 20.352.530),y COCEK, Pedro (DNI 11.370.012), quienes participarán en el Torneo Patagónico de Vóleibol a llevarse a cabo en la localidad de Caleta Olivia (Santa Cruz) del 28 al 30 de Junio del año en curso.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demandeel cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Ejercicio 1985.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2233 USHUAIA, 28-06-85

VISTO lo solicitado por la empresa VIDEUS S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 12° del - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1057/83, es necesario dejar constancia de los beneficios y franquicias de la Ley 19640 y modificatorios a las empresas que lo soliciten;

Que la firma VIDEUS S.A., ha solicitado acogerse a los beneficios del referido artículo 12°, habiéndose comprometido expresamente a mantener su capacidad instalada en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antár-

tida e Islas del Atlántico Sur hasta la finalización del período que comprende el beneficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1057/83;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEJASE constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 12° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1057/83 que los beneficios y franquicias que corresponden a la empresa VIDEUS S.A., de acuerdo con la Ley 19640, con las modificaciones introducidas por el Decreto mencionado, les serán aplicadas por DIEZ (10) años a partir del día 12 de mayo de 1983.-

ARTICULO 2°.- La Empresa deberá mantener su capacidad instalada en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur hasta la finalización del período que comprende el beneficio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1057/83.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Industria de la Nación, a la Dirección de Industria y Comercio del Territorio, a la firma interesada, dése al Boletín Oficial del Territorio y cumplido archívese.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2234 USHUAIA, 28-06-85

VISTO los requerimientos formulado por el Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo procede a poner en funcionamiento la marcha de la Farmacia Social I.S.S.T.;

Que sin lugar a dudas ello traerá aparejado un gran beneficio a sus afiliados con el el sistema de ventas a aplicar;

Que a efectos de lograr una efectiva comercialización de medicamentos beneficiosos para sus afiliados se han establecidos mecanismos de compra directa con las dos más importantes droguerías de Buenos Aires y con varios de los principales laboratorios productores de especialidades medicinales;

Que asimismo, los precios de los medicamentos han tenido y tendrán control estatal y regularización por la Secretaría de Comercio de la Nación;

Que también la Institución debe velar por mantener la provisión de medicamentos sin faltantes en la farmacia;

Que todo ello implica la necesidad de incrementar el monto de la compra directa para droguerías y laboratorios, respectivamente;

Que el Gobierno Territorial no puede permanecer ajeno a esta circunstancia en la cual un amplio sector de la comunidad se verá beneficiada con el accionar de la farmacia social;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación al Jurisdiccional de Compras vigente, para las adquisiciones que deba realizar el Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del Territorio, de acuerdo a los siguientes montos:

Compra directa hasta la suma de Australes TRES MIL (A 3.000.=) para la adquisición exclusiva de medicamentos en droguerias.-

Compra Directa hasta la suma de Australes SEIS MIL (A 6.000.=) para las compras a laboratorios de especialidades medicinales exclusivamente.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Gobierno a modificar el presente régimen de compras, a pedido de la Institución recurrente, y cuando ello sea necesario, en base de precios mayoristas a nivel general.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 2235 USHUAIA, 28-06-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación S-6564/85, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de TRES MIL AUSTRALES (A 3.000.=), a favor de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, el que será destinado a afrontar los gastos derivados del cercado del basural de esta ciudad y su mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de Apoyo en Salud (P.A.S.) dentro de sus pautas, contempla el apoyo financiero a los Municipios para fines específicos, entre los que se inserta el programa de "medio ambiente" y "eliminación de residuos sólidos";

Que el buen funcionamiento, redunda en beneficio de la preservación de la salud;

Que se cuenta con partida para hacer frente a esta erogación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la transferencia, en calidad de subsidico no reintegrable, a la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia de TRES MIL AUSTRALES (A 3.000.=) de acuerdo a las paustas establecidas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, que permite el apoyo financiero a los Municipios para fines previstos en los Programas de Salud.-

ARTICULO 2°.- La erogación de referencia será con cargo al PROGRAMA DE APOYO EN SALUD.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2236 USHUAIA, 28-06-85

VISTO el expediente del registro de esta Gobernación, S-6720/85 por el cual se tramita la reparación del fibrogastrocopio del Hospital Regional Ushuaia como asimismo la adquisición de los repuestos necesarios, cuyo monto se estima en SETECIENTOS AUSTRALES (A 700.=); y

CONSIDERANDO:

Que la firma SIREX, representante en el país de la firma OLYMPUS, fue la proveedora del equipo en cuestión;

Que es aplicable, por tal motivo lo estipulado en la Ley de Contabilidad del Territorio, en el Título III, Artículo 26, Inc. c);

Que se cuenta con partida habilitada para tal fin;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DE ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la reparación y la compra de los repuestos, del fibrogastrocopio del Hospital Regional Ushuaia, que será realizado por la firma SIREX, representante de la firma OLYMPUS, por un monto aproximado de SETECIENTOS AUSTRALES (A 700.=), de acuerdo a lo estipulado en la ley de Contabilidad del Territorio, en el Título III, Artículo 26, inc. c).-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas correspondientes al ejercicio económico-financiero en vigencia, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2237 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el expediente O-6618/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Agente de Policía Félix David ORELLANA solicita la baja de la Repartición por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de orden administrativos para acceder a lo solicitado;

Que el nombrado se encuentra excluído del Decreto Territorial N° 105/81, segunda cláusula del "Contrato de Prestación de Servicios";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DASE de baja al Agente de Policía Félix David ORELLANA, Clase 1960, D.N.I. N° 14.489.759 a partir del PRIMERO (1°) de julio de 1985, por razones de índole particular.

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2238 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. O-6637/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Resolución de la Secretaría de Energía N° 203 de fecha 5 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se asigna nuevos cupos del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico - del Interior (F.E.D.E.I.) asignados al Territorio para el año 1985;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución, es necesario dictar el instrumento legal de aceptación de este nuevo aporte;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la suma en Australes de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO - (A 293.018.=) (Valores Provisorios - Reemplazan a los de la Resolución S.E. N° 90/85) y - Cupo Especial para obras en Areas de Frontera la suma de Australes CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (A 53.155.=), por la distribución parcial, asignados al Territorio por el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, para el año 1985.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2239 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. B-6197/85, mediante el - cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la obra "AMPLIACION ESCUELA ESCUELA N° 15 SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la - empresa "BONTCHEFF CONSTRUCCIONES SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($a 28.406.925.=), segun tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85;

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Ampliación del Edificio de la Escuela N° 15";

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($a 28.406.925.=) según tabla de conversión aprobada por Decreto N° - 1096/85, para la obra "AMPLIACION ESCUELA N° 15 SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa "BONTCHEFF CONSTRUCCIONES SRL".-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Ampliación del Edificio de la Escuela N° 15", - en el Expte. B-6197/85.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2240 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. A-6262/85 del registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma IM-CO-FUE de BRONZOVICH Hnos. S.R.L., - por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE AUSTRAL (A 301,28); y

CONSIDERANDO:

Que la factura de mención corresponde al la adquisición de CUATRO (4) cubiertas y CUATRO (4) cámaras destinadas al vehículo COMBI dominio V-16213 destinado a esta Dirección;

Que dicha compra se procedió a efectuarla por la urgencia de contar con el vehículo en condiciones, dados los servicios que presta;

Que se consideró la conveniencia de adquirir dichos elementos, a la firma aludida, por cuanto ofrecia menores costos;

Que lo enunciado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Territorial N° 6 - Artículo 26° - Capítulo II - Título III - Apartado 3° - Inciso c); de la misma Ley;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura presentada por la firma IM-CO-FUE de BRONZOVICH Hnos. S.R.L.,por la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE

AUSTRALES (A 301,28), por la adquisición de - CUATRO (4) cubiertas y CUATRO (4) cámaras destinadas al vehículo COMBI dominio V-16213 destinado a esta Dirección de Acción Social.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2241 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. O-3698/85 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la Obra "Construcción de Dos Viviendas - de Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1708/85 se adjudicó a la firma OMAR RUEBEN BLANCO Construcciones la obra referida, imputándose el monto de PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA (A$ 15.740.550.=), a una partida inexistente en el presupuesto 1985;

Que es necesario proceder a la modificación del artículo segundo del Decreto mencionado a fin de normalizar el trámite;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo segundo - del Decreto 1708/85, el que quedará redactado de la siguiente forma: El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos".-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2242 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. O-5647/85 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación del Sr. Manuel Fernando BENEGAS; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al mencionado Agente quien desarrollará tareas como sobrestante para la Dirección de Obras Zona Norte;

Que se propicia dicha contratación por un período de tres meses a partir del día 6 de Mayo del corriente año;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el señor Manuel Fernando BENEGAS celebrado el 1° de Junio del corriente año, quien desarrollará tareas de sobrestante para este Ministerio, por un período de Tres (3) meses a partir del día 6 de Mayo del corriente año.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio - 1985-Partida "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA USHUAIA RIO GRANDE-TOLHUIN", en un todo de - acuerdo al detalle de Fs. 2 y 3 del citado - Expediente.-

IRIBARNE
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2243 USHUAIA, 01-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto - ha regresado al Territorio con fecha 29 de - junio ppdo., debiendo reasumir como Gobernador Interino;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- El suscripto reasumió sus funciones a partir del 29 de junio de 1985.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2244 USHUAIA, 01-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO que es necesario - proceder a la designación del Subsecretario de Hacienda de la Gobernación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Subsecretario de Hacienda al señor MATEO CARLOS GARCIA, Clase - 1924 - L.E. 5.416.165, a partir del día de la fecha.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2245 USHUAIA, 01-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO que el suscripto debe viajar a la ciudad de San Juan a fin de - asistir a la Reunión del CO.FE.SA., que se - llevará a cabo en dicha ciudad;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- COMUNICAR su traslado a la ciudad de San Juan, a partir del día 3 del corriente mes, a efectos de asistir a la reunión del Consejo Federal de Salud, y por el término aproximado de cuatro (4) días.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure su ausencia se - hará cargo del Ministerio de Gobierno el señor Ministro de Economía y Hacienda.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al - ejercicio económico financiero en vigencia.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2246 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Expte. A-6640/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita la cancelación de las facturas N° 25.0295 y 451.201, presentadas por XEROX ARGENTINA I.C.S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto se efectuó por la adquisición de Materiales de Consumo, para la Delegación de Acción Social de Río Grande, necesarios para el nomal funcionamiento de las - tareas administrativas que allí se realizan;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR Y AUTORIZAR el pago en AUSTRALES, al equivalente a PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($a 225.665.=), conforme a la tabla de conversión según Decreto Nacional N° 1096/85, a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A., por la provisión de Materiales de Consumo para la Delegación de Acción Social de Río Grande.-
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 2247 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el expediente C-6187/85 del registro de esta Gobernación, por medio del cual se tramitó la firma de un convenio entre el Gobierno Territorial y la Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo y Vivienda de - Ushuaia, para la adquisición de viviendas industrializadas; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de dotar de viviendas a personal dependiente de esta Gobernación;

Que las viviendas ofrecidas reúnen las características técnicas que las hacen aptas para esta zona;

Que los montos de adquisición son considerados razonables para los valores existentes en plaza;

Que esta adquisición posibilitará, asimismo, que la Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo y Vivienda de Ushuaia pueda -

desarrollar en forma conjunta un plan de viviendas para sus asociados;

Que el plazo de entrega de las viviendas es considerado adecuado;

Que a su vez la Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo y Vivienda de Ushuaia - ha garantizado, a satisfacción del Gobierno Territorial, la operación realizada;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- RATIFICAR el Convenio celebrado entre el Territorio y la Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo y Vivienda de Ushuaia que forma parte del presente como ANEXO I.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2248 USHUAIA, 01-07-85

VISTO el Decreto N° 1910/85 relacionado con las deudas vencidas è impagas que mantienen las Agencias de Publicidad, por servicios brindados por los Canales de Televisión del - Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece como fecha de vencimiento para su regularización, el día 30 de Junio de 1985;

Que por razones operativas y contables resulta necesario prorrogar su vencimiento;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PRORROGASE hasta el día 10 de JULIO DE 1985, la fecha de vencimiento para que las Agencias de Publicidad realicen las regularizaciones de las deudas que mantienen por - servicios publicitarios, con los Canales de - Televisión del Territorio.-

ROSSA
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 2249 USHUAIA, 01-07-85

VISTO Y CONSIDERANDO que el señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO JORGE IRIBARNE, debe trasladarse a la Capital Federal a efectos de asistir a una audiencia con el señor Secretario de Hacienda de la Nación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- COMISIONASE al señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO JORGE IRIBARNE, para que se traslade a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del día 3 del corriente mes.-
ARTICULO 2°.- Mientras dure su ausencia se - hará cargo de dicha cartera el señor Ministro de Gobierno.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al - ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO MUNICIPAL N° 553 USHUAIA, 04-06-85

VISTO el expediente N° 2553/V/985, del - registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Rafael Ramón VARELA, propietario de la patente de Taxi N° 15, afectado al Servicio Público de - Transporte de Pasajeros, solicita la correspondiente autorización para efectuar el cambio de unidad anteriormente habilitada mediante Decreto Municipal N° 055/985, marca - RENAULT, modelo 12 TL - año 1984, dominio V-018588, por una nueva unidad marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TF - año 1985, dominio V-021973;

Que no han objeciones que formular al - respecto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- HABILITESE en forma definitiva el vehículo automotor marca PEUGEOT, modelo 504 GR II TF año 1985, dominio V-021973, pro-

piedad del señor Rafael Ramón VARELA, afectado al Servicio Público de Transporte de Pasajeros, patente de Taxi N° 15.-
ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Decreto Municipal N° 055/985.-
ARTICULO 3°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 554 USHUAIA, 05-06-85

VISTO el expediente N° 2138/S/85, del Registro de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata de gestiones iniciadas por el ejecutivo Municipal, para otorgar becas mensuales a alumnos, que será seleccionados por su aplicación y contracción al estudio, para el aprendizaje de Idiomas en el Instituto USH-ICANA;

Que este accionar será encarado mediante la firma de un convenio entre el Municipio y el Instituto aludido previniendo en él el uso de las instalaciones por parte de la Comuna en aquellas ocasiones que la actividad cultural lo requiera;

Que el proyecto de convenio ha sido aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Resolución H.C.D. N° 5/85;

Que posteriormente se confecciona un anexo al convenio principal fijando valores y forma de actualización;

Que existen partidas presupuestarias para atender los gastos que surjan de su aplicación;

Que corresponde aprobar ambos documentos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHAUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio y Anexo de convenio celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto USH-ICANA, que se incorpora al presente Decreto como Anexos I y II.-
ARTICULO 2°.- Los gastos emergentes del cumplimiento de los mismos serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 1985.-
ARTICULO 3°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 555 USHUAIA, 05-06-85

VISTO el expediente N° 2487/G/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Carlos Antonio GRIECO, en su carácter de propietario de la Agencia de Remisses "CARLITOS", solicita se dejen sin efecto los Decretos Municipales números 533 y 538 de 1985, mediante los cuales se da de baja al vehículo automotor dominio V-019900 y se habilita al vehículo automotor dominio V-019645, respectivamente, en el servicio de transporte de pasajeros remisses;

Que ambos rodados fueron habilitados por el término de un (1) año mediante los Decretos Municipales Nros. 026/85 y 355/85 vigentes hasta el 18 de enero de 1986 y 07 de junio del corriente año, respectivamente;

Que en oportunidad de sancionarse el Decreto Municipal N° 538/85, el recurrente abonó la suma de pesos argentinos QUINCE MIL ($a 15.000.=) en concepto de Tasa de Habilitación por el término de un año, la que debería considerarse como pagada para el caso en la citada Agencia solicitase en el futuro la habilitación de una nueva unidad;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DEJENSE SIN EFECTO los Decretos Municipales números 533 y 538 de 1985.-
ARTICULO 2°.- Los Decretos Municipales números 026 y 355 de 1985 conservarán su vigencia.-
ARTICULO 3°.- El pago de la Tasa de Habilitación efectuado por el recurrente en oportunidad de sancionarse el Decreto Municipal N° 538/85, será considerado para el caso en que la citada Agencia solicitase en el futuro la habilitación de una nueva unidad.-
ARTICULO 4°.- Refrendarán el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y el de

Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 557 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2580/T/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo los alumnos de la Escuela N° 1 para adultos, por intermedio de su Directora la señora Adriana de TABARES, solicita la correspondiente autorización para realizar una reunión bailable en el local de la Escuela N° 15 de esta localidad, el día 08 de Junio de 1985;

Que los fondos que se recauden estarán destinados a la adquisición de material didáctico para el establecimiento educativo;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a los alumnos de la Escuela N° 1 para adultos, a realizar una reunión danzante en el local de la Escuela N° 15 de esta localidad, el día 08 de Junio del corriente año, teniendo como responsable a su Directora la señora Adriana de TABARES.-

ARTICULO 2°.- Exímase del pago del impuesto por derechos a los espectáculos públicos, en razón del destino que se dará a los fondos que se recauden.-

ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 558 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2543/L/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Club Leo de Ushuaia, por intermedio del señor Carlos ROMERO, en su carácter de Presidente, solicita la correspondiente autorización para realizar una velada bailable de dizfraz, el día 08 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Hotel denominado "Los Coihues" ubicado en la avenida Capitán Armando MUTTO de esta localidad, con el objeto de recaudar fondos para obras benéficas;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Club Leo de Ushuaia, a realizar una velada bailable de disfraz el día 08 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Hotel denominado "Los Coihues" ubicado en la avenida Capitán Armando MUTTO de esta localidad, con el objeto de recaudar fondos para obras benéficas, teniendo como responsable al señor Carlos ROMERO, en su carácter de Presidente de la mencionada entidad.-

ARTICULO 2°.- Exímase del pago en concepto de Impuestos por Derecho a los Espectáculos Públicos, en razón del destino que se dará a los fondos recaudados.-

ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 559 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2590/C/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la señora Patricia COIRE de YANZI, en Su carácter de Directora del Centro de Acción Familiar depediente de la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicita la correspondiente autorización para realizar el día 08 de Junio del corriente año, en la intersección de la Avda. 12 de Octubre y Primer Argentino, el expendio de "choripan" y "vino";

Que los fondos que se recauden serán a beneficio del Barrio Comunitario, por lo que se solicita se exima del pago de los impuestos municipales que correspondieren;

Que por lo expuesto no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Centro de Acción Familiar a realizar el día 08 de Junio del corriente año, en la intersección de la Avda. 12 de Octubre y Primer Argentino, el expendio de "choripan" y "vino", teniendo como responsable a la señora Patricia COIRE de YANZI, en su carácter de Directora de esta entidad.-

ARTICULO 2º.- Exímase del pago del impuesto por derechos de venta ambulante, previsto en el Capítulo VII, Artículo 8º de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 1985, en razón de estar destinados los fondos que se recauden a beneficio del Barrio Comunitario.-

ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 560 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente Nº 2571/S/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Almirante Solier, por intermedio del señor Carlos A. PERRONE, en su carácter de Presidente de la mencionada Comisión, solicita la correspondiente autorización para realizar sendas reuniones danzantes en sus instalaciones ubicadas en el barrio homónimo de esta localidad los días 01-08-15-22-29 del mes de Junio de 1985;

Que no existen impedimentos en acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Solier, a realizar sendas reuniones danzantes en sus instalaciones ubicadas en el barrio homónimo de esta localidad los días 01-08-15-22-29 de Junio de 1985, teniendo como responsable al señor Carlos A. PERRONE, en su carácter de Presidente de la mencionada Comisión.-

ARTICULO 2º.- Deberá abonar en concepto de impuesto por Derecho a los Espectáculos Públicos e cinco por ciento (5%) de lo recaudado en dichas reuniones.-

ARTICULO 3º.- Refrendarán el presente Decrato los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 561 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente Nº 2236/M/985, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el señor Oscar A. MERCADO, en su carácter de Promotor de Box, solicita la correspondiente autorización para realizar un festival de box, el día 07 de Junio del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Municipal Augusto Lasserre;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, percibiendo el Municipio el Canon de Uso establecido por Ordenanza Municipal Nº 124/84, y en base a la Resolución Nº 342/984;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al señor Oscar A. MERCADO a realizar un festival de Box, el día 07 de Junio del corriente año en las instalaciones del Complejo Polideportivo Augusto Lasserre, teniendo como responsable al nombrado en su carácter de Promotor de Box.-

ARTICULO 2º.- CEDANSE las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Complejo Polideportivo Comodoro Augusto Lasserre de esta localidad, al señor Oscar A. MERCADO fijando como Canon de Uso el monto total de PESOS ARGENTINOS SESENTA MIL ($a 60.000.=) equivalente a DOS (2) horas de uso de las instalaciones, de acuerdo a la Resolución S.E. y F. Nº 342/84.-

ARTICULO 3°.- El nombrado deberá abonar en concepto de Impuestos por Derecho a los Espectáculos Públicos el CINCO (5%) por ciento de lo recaudado antes de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de finalizado el mismo.-
ARTICULO 4°.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL N° 562 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2583/0/85, del registro de esta Municipalidad, mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la designación en la Planta del Personal Permanente del agente A.O.M. y S. - "12" MEDINA Francisco, a partir del día 1°. de Junio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha demostrado capacidad en el desempeño de sus tareas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en la Planta de Personal Permanente a partir del día 1° de Junio del año en curso, al agente A.O.M. y S. "12" MEDINA, Francisco.-
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION IV - UNIDAD DE ORGANIZACION I - de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 562 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2583-0-85, del registro de esta Municipalidad, mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la designación en la Planta del Personal Permanente del agente A.A.P. y T. "15" GIGIREY Héctor, a partir del día 1° de Junio de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente ha demostrado capacidad en el desempeño de sus tareas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en la Planta del Personal Permanente, ad-referendum de la aprobación del Presupuesto del presente Ejercicio a partir del 1° de Junio del año en curso, al agente A.A.P. y T. "15" GIGIREY Héctor.-
ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande la presente será imputado a la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION IV - UNIDAD DE ORGANIZACION II - de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ARTICULO 3°.- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL N° 564 USHUAIA, 07-06-85

VISTO la Ordenanza Municipal N° 117/984, que faculta al ejecutivo de esta Comuna a autorizar automáticamente el incremento del transporte de pasajeros; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, autorizó un incremento del 25% en el transporte público de pasajeros;
Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Empresa Transportes LOS CARLOS S.R.L.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR un incremento en el precio de los boletos del Servicio Público de Transporte, del orden del 25%.-

ARTICULO 2°.- A partir del día de la fecha, - el boleto único costará la suma de pesos argentinos CIENTO SETENTA ($a 170.=) y el boleto para escolares costará la suma de pesos argentinos SESENTA Y CUATRO ($a 64.=).-
ARTICULO 3°.- Refrendará el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 565 USHUAIA, 07-06-85

VISTO el expediente Nº 2633/B/85, del - registro de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Regulación y Control dependiente de la Secretaría de Salud - Pública de la Nación ha cursado invitación a la Dirección de Bromatología e Higiene de esta Municipalidad, para que designe un representante que asista a la reunión Plenaria de la Comisión Nacional del Código Alimentario - Argentino;

Que en la misma se tratarán temas vinculados con la política alimentaria en relación a las actividades de fiscalización, control - y normalización de alimentos, como así también los informes del Programa Nacional de - Protección de Alimentos PRONAPAL;

Que no existen objeciones para que un - profesional de esa Dirección concurra a la - misma;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESTACAR en comisión de servicios al Jefe el Departamento Laboratorio Ingº Alfredo Miguel PEREYRA, a efectos de que concurra a la Reunión Plenaria de la Comisión - Nacional del Código Alimentario Argentino, a llevarse a cabo los días 12, 13 y 14 de Junio del año en curso en Capital Federal.-
ARTICULO 2°.- ACORDAR al mencionado agente - la remuneración que corresponda, considerando dicha comisión de servicios en una duración de cuatro días.-
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Partida Específica del Ejercicio Fiscal vigente.
ARTICULO 4°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal y Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNICIPAL Nº 566 USHUAIA, 07-06-85

VISTO la Ordenanza Nro. 146/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que persisten los motivos que llevaron a la suspensión del artículo 13° de la Ordenanza 103, relacionados con la obligatoriedad del color blanco para los vehículos del Servicio Público de Taxis;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A ,

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Nro.146/85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se suspende a partir del día 20 de junio de 1985 y por el término de seis meses, la - aplicación en todos sus términos del artículo 13° de la Ordenanza 103.-
ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 567 USHUAIA, 07-06-85

VISTO la Ordenanza Nro. 147/85, sancionada por el Honorable Concejo de la ciudad de - Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 125 de la Ordenanza Fiscal, incorporado por - la Ordenanza 92;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Nro. 147/

85, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el artículo 125 de la Ordenanza Fiscal, incorporado por la Ordenanza Nro. 92, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 125°.- En todos aquellos casos" "no previstos por esta Ordenanza Fiscal de " "los que resulte la aplicación de los valo" "res por derechos, impuestos, tasas, permi- " "sos de uso o locación, en las respectivas " "Ordenanzas Tarifarias u Ordenanzas especiff" "icas, serán actualizados en forma periódica" "de acuerdo a la variación del índice de Pre" "cios al Consumidor Nivel General - de la ciu" "dad de Ushuaia, tomando como base el índi- " "ce del mes anterior a la iniciación del pe- " "ríodo respecto del mes anterior a la finali" "zación del mismo".-

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

RESOL. MUNICIPAL N° 213 USHUAIA, 05-06-85

VISTO el expediente N° 2468/C/85, del - registro de esta Comuna, presentado por la - Dirección de Cultura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la contratación de once (11) músicos por un período de tres (3) meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones - en la ciudad con la Banda de Música Municipal;

Que posteriormente se adjunta factura - presentada al cobro por el representante Sr. Miguel CALDERON, por la suma total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($a 220.000 en concepto de la contratación de los músicos mencionados durante el mes de - 1985;

Que la Contaduría General indica que - dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por el representante Sr. Miguel CALDERON, por la suma total de PESOS - ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($a 220.000.=) en concepto de la contratación de once (11) - músicos por un período de tres (3) meses, a efectos de llevar a cabo diversas actividades y presentaciones en la ciudad de Ushuaia con la Banda de Música Municipal durante el mes - de mayo de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-

ARTICULO 2°.- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL N° 214 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente N° 2287-0-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la adquisición de un (1) juego completo de tapa de cilindro y junta, para ser destinados a la máquina Topadora J.D. 750 - D John Deere perteneciente al Parque Automotor Municipal;

Que posteriormente se adjunta factura - presentada al cobro por la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total de PESOS. ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ ($a269.910.=), en concepto de la - provisión del repuesto mencionado, por lo que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva - con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, encuadrando el procedimiento en el Artículo 26°, Inciso 3), - apartados c) y d), de la Ley Territorial N° - 6/71 y su Reglamentación, por tratarse de razones de urgencia y por se representante exclusivo de dicho elemento en el Territorio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura - N° 24211 presentada al cobro por la firma VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L., por la suma total

de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ ($a 269.910.=), en concepto de la adquisición de un (1) juego - completo de tapa de cilindro y junta, para - ser destinados a la máquina Topadora J.D.750 - D John Deere perteneciente al Parque Automotor Municipal, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-

ARTICULO 2º.- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

RESOL. MUNICIPAL Nº 215 USHUAIA, 06-06-85

VISTO el expediente Nº 594-E-85, del registro de esta Comuna, presentado por la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo adjunta copia de la Resolución H.C.D. Nº 22/84 de fecha 5 de abril de 1984, a través de la cual se aprueba el convenio suscripto entre la Municipalidad y la Dirección Territorial de Energía por el suministro de alumbrado público a la ciudad de Ushuaia durante el año 1985, cuyo pago se efectuaría en tres cuotas iguales y consecutivas;

Que posteriormente la Dirección Territorial de Energía remite las facturas Nºs. 015, 024 y 34 por la suma total de PESOS ARGENTINOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON - - OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($a 21.683.937,82), - importe equivalente al pago total del consumo, por lo que la Contaduría General indica que dicho importe deberá ser imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985, encuadrando el procedimiento en el Artículo 26º inciso 3), apartado a), de la Ley Territorial Nº 6/71 y su Reglamentación, por tratarse de una contratación entre reparticiones oficiales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de las facturas Nºs. 015, 024 y 34, pertenecientes a la - DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA, por la suma total de PESOS ARGENTINOS VEINTIUN MILLONES - SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS - TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS - ($a 21.683.937,82), en concepto de alumbrado público de la ciudad de Ushuaia durante el año 1985, de acuerdo al convenio suscripto entre - dicha repartición y la Municipalidad, importe que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.-

ARTICULO 2º.- Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Eduardo LEONIDAS

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 146 USHUAIA, 06-85

VISTO la presentación del Sindicato - - Conductores de Taxis de Ushuaia, en relación - con la obligatoriedad del color blanco para - los vehículos del servicio Público de Taxis; y

CONSIDERANDO:

Que persisten los motivos que llevarón a la suspensión del artículo 13º de la Ordenanza 103;

Que, por lo tanto, es razonable acceder a una prorroga de la suspensión, y no así a la derogación del artículo en cuestión por cuanto se estima necesario, una vez solucionados los inconvenientes planteados, la uniformidad de los vehículos afectados al Servicio Público - de Taxis;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 59, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- SUSPENDESE a partir del 20 de - Junio de 1985 y por el término de seis meses, la aplicación en todos sus términos del artículo 13º de la Ordenanza 103.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 146

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28/05/85

OYARZUN

ORDENANZA MUNCIPAL N° 147 USHUAIA, -06-85

VISTO la Ordenanza N° 82/85; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha de la sanción de la norma de referencia, el Municipio no recaudaba los Impuestos a los Automotores e Inmobiliarios;

Que es necesario establecer una pauta de ajuste para los valores que se establezcan - para dichos Impuestos, similar al vigente para las tasas y derechos;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 38, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.-MODIFICASE el artículo 125, de la Ordenanza Fiscal, incorporado por la Ordenanza N° 82, el quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 125°.- En todos aquellos casos no" "previstos por esta Ordenanza Fiscal de los -" "que resulte la aplicación de los valores " "por derechos, impuestos, tasas, permisos de" "uso o locación, en las respectivas Ordenan-" "zas Tarifarias específicas, serán actualiza-" "dos en forma periódica de acuerdo a la va- " "riación del Indice de Precios al Consumidor" "Nivel General - de la Ciudad de Ushuaia, to-" "mando como base el índice del mes anterior " " a la iniciación del período respecto del -" "mes anterior a la finalización del mismo.-"

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 147

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28-05-85

OYARZUN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 149 USHUAIA, -06-85

VISTO la necesidad de reglamentar para la época invernal la práctica de deportes en las calles de nuestra ciudad, acorde a las características del clima; y

CONSIDERANDO:

Que gran cantidad de vecinos, sin distinción de sexo ni de edad, pero en especial menores, utilizan en forma indiscriminada algunas arterias de nuestra ciudad para la práctica de deportes propios del lugar y del clima, como lo son el patín sobre hielo y/o esquí y/ o juegos con trineos, motivados por el afán - del sano esparcimiento, actividades que pueden verse tronchadas por algún accidente, en - razón de no contarse con lugares adecuados a esos fines;

Que el constante incremento del parque - automotor de nuestro medio, torna esa actividad deportiva cada vez más peligrosa y es deber de la Comuna velar por la integridad física de sus componentes;

Que por ello es menester facultar al Poder Ejecutivo Municipal para que cuando las necesidades lo requieran, habilite las arterias que considere necesarias para la práctica de los deportes y/o juegos de que se trata;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° - 236, artículo 35, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.- FACULTASE al Ejecutivo Municipal a clausurar al tránsito, aquellas arterias que por efecto del clima se tornen peligrosas para la circulación de vehículos, permitiendo en las mismas la práctica de deportes de invierno.-

ARTICULO 2°.- Por la Secretaría de Obras y - Servicios Públicos se implementará los indicadores correspondientes para el tránsito - vehícular.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 149

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA:

OYARZUN

RESOL. INTEVU Nº 1237 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1508/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación el Certificado de Variaciones de Costos Nº 53, correspondiente a la Obra: INTEVU XIX - 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO ($a 120.951).

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 11, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 53, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO ($a 120.951.-), para la Obra INTEVU XIX - 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 11, del Expte C-1508/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1269 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1495/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 (PROC), correspondiente a la Obra: INTEVU 20 VIVIENDAS (99 VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 45.949.645);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 37 (PROV), por la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 45.949.645.-), para la Obra: INTEVU 20 VIVIENDAS (99 VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departameto Contable a fojas 8, del Expte. C-1495/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1270 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1501/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 - (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU 26-31 VIVIENDAS 97 VIVIENDAS RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($a 46.987.185.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 11, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 35 (PROV), por la suma de PESOS ARGENTINOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO ($a 46.987.185.-), para la Obra INTEVU - 26-31 VIVIENDAS 97 VIVIENDAS RIO GRANDE, que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas

por el Departamento Contable a fojas 11, del Expte. C-1501/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1274 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1497/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 54 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU 19 (90 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 19.765.362.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 54 (PROV), por la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 19.765.362.-), para la Obra INTEVU 19 (90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 8, del Expte. C-1497/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1277 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. E-1539/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 30, correspondiente a la Obra INTEVU XV INFRAESTRUCTURA - USHUAIA, que ejecuta la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTONOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES ($a 1.255.893.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 12, sin hacer objeción laguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 30, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCEINTOS NOVENTA Y TRES ($a 1.255.893.-), para la Obra INTEVU XV INFRAESTRUCTURA USHUAIA, que ejecuta la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 12, del Expte. E-1539/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1279 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1499/985 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 51 (PROV), correspondiente a la obra INTEVU 20 - INFRAESTRUCTURA (99 VIVIENDAS) RIO GRANDE, que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($a 329.227.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 11, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Va-

riaciones de Costos Nº 51 (PROV), por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE - MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($a 329.227.-), para la Obra INTEVU 20 INFRAESTRUCTURA (99 VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 11, del Expte. C-1499/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1280 USHUAIA, 14-06-85

VISTO el Expte. C-1512/985 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 (PROV), correspondiente a la Obra INTEVU 26-31 INFRAESTRUCTURA (97 Viv) RIO GRANDE, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y - OCHO ($a 1.958.738.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 11, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 30 (PROV), por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON NOVECIENTOS - CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO ($a 1.958.738.-), para la Obra "INTEVU 26-31 INFRAESTRUCTURA (97 VIVIENDAS) RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa "CONSUAR S.R.L.".-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 11 - del Expte. C-1512/985.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1301 USHUAIA, 26-06-85

VISTO el Expte. I-1555/985 del Registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, correspondiente a la Obra TERMINACION DE ESPACIOS COMUNES INTEVU XIII Y XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación - la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS - OCHENTA Y CINCO ($a 3.854.885.-);

Que el Departamento Contable ha imputado - preventivamente el gasto a fojas 22, sin hacer objeción laguna;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 10, por la suma equivalente a AUSTRALES de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($a 3.854.885.-) para la - Obra TERMINACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS - COMUNES INTEVU XII Y XIV, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 22 del - Expte. I-1555/985.-

PIECHENSTAINER

RESOL. INTEVU Nº 1312 USHUAIA, 28-06-85

VISTO el Expte. R-1606/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 18, - correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE - MADERAS EN RIO GRANDE 2da ETAPA 14 VIVIENDAS", que ejecuta el Aserradero RADNIK; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES ($a 3.927.063.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4;

Por ello:

LA ASESORA LEGAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos N° 18, por la suma equivalente a AUSTRALES de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SESENTA Y TRES ($a 3.927.063.-) para la obra "20 VIVIENDAS - DE MADERA EN RIO GRANDE 2da. ETAPA 14 VIVIENDAS", que ejecuta el Aserradero RADNIK.-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el departamento Contable a fojas 4, del expediente R-1606/85.-

PIECHENSTAINER

RESOL. M.O.S.P.V. N° 272 USHUAIA, 13-06-85

VISTO, el Expte. S-4840/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la Obra:"AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE SECTORES C Y D", que ejecuta la empresa:"SITRA S.A. BAUBETON S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de - PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE ($a 8.187.079.-);
Que la Contaduría General imputará el - presente gasto a la partida "Ampliación Hospital Rio Grande";
Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE ($a 8.187.079,-), - para la Obra:"AMPLIACION HOSPITAL RIO GRANDE - SECTORES C Y D", que ejecuta la empresa:"SITRA S.A. - BAUBETON S.A.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Hospital Rio Grande", en el Expte. S-4840/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. N° 273 USHUAIA, 13-06-85

VISTO, el Expte. C-5819/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos N° 4, correspondiente a la Obra:"APERTURA DE CALLES EN SECCION "L" USHUAIA", que ejecuta la empresa:"ARIEL CATALAN"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma - de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($a 7.579.175,-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia y Rio Grande";
Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras - Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO ($a 7.579.175,-), para la Obra:"APERTURA DE CALLES EN SECCION "L" USHUAIA", que ejecuta la empresa:"ARIEL CATALAN".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia y Rio Grande", en el Expte. C-5819/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. N° 274 USHUAIA, 13-06-85

VISTO, el Expte. E- 3028/82 del Registro de esta Gobernación, que trata de la obra "LINEA DE MEDIA TENSION USHUAIA - ETAPAS II Y III que le fuera adjudicada a la empresa "TECSA S.A.", mediante Decreto N° 322/83 de fecha 03/03/83 por un monto de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS ($a 2.904.096.-); y

CONSIDERANDO:
Que en el Informe adjunto producido por el Departamento de Variaciones de Costos, se sintetiza todo el movimiento de la Obra;
Que con fecha 24 de octubre de 1984 se labró el Acta de Recepción Definitiva;
Que el monto de la Liquidación Final asciende a PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE - ($a 11.363.312.-);
Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final y autorizar la devolución de los Fondos de Reparos y Garantía de - PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ($a 568.165.-) y PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS ($a 183.416.-), respectivamente;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR la Recepción Definitiva de la Obra "RED DE MEDIA TENSION USHUAIA - ETAPAS II Y III", ejecutada por la empresa "TECSA S.A."-
ARTICULO 2°- APROBAR la Liquidación Final por un monto de PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES - TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS - DOCE ($a 11.363.312.-).-
ARTICULO 3°- AUTORIZAR la devolución a la empresa mencionada de los Fondos de Reparo y - Garantía de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO ($a 568.165.-) y PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y - TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS ($a 183.416), respectivamente.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. N° 288 USHUAIA, 25-06-85

VISTO, el Expte. C-6217/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 7, correspondiente a la Obra:"ENET N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA", - que ejecuta la Empresa:"CAPUTO S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($a 12.964.376.-);
Que la Contaduría General del Ministerio - de Economía y Hacienda imputará el gasto a la partida "Construcción Enet N° 1 - Ushuaia";

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 7, correspondiente a la - Obra:"ENET N° 1 - ANTARTIDA ARGENTINA", por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS - ARGENTINOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($a 12.964.376.-), que ejecuta la empresa:"CAPUTO S.A."-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Construcción Enet N° 1 - Ushuaia", en el Expt C-6217/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. N° 290 USHUAIA, 26-06-85

VISTO, el Expte. P-10.823 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra:"REFACCION PUESTO POLICIAL SAN SEBASTIAN"; y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo al informe producido por la Comisión de Estudios, resulta mas conveniente la oferta presentada por la firma:"JORGE G. - CHOCRON", por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL - SETECIENTOS TREINTA ($a 7.987.730.-), valores al mes de Abril de 1985;
Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;
Que el presente trámite debe ser encuadra-

do dentro de los alcances del Art. 9° inc. a) de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios, como así también del jurisdiccional de contrataciones que reglamenta el Decreto Territorial n° 1835 y su Anexo I;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- ADJUDICASE la Obra:"REFACCION PUESTO POLICIAL SAN SEBASTIAN", a la firma:"JORGE G.CHOCRON", por la suma en Australes del equivalente en PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS - - TREINTA ($a 7.987.730,-), valores al mes de - Abril de 1985.-
ARTICULO 2°- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la partida presupuestaria "Refacción e Instalaciones Rurales", de acuerdo al informe de fs. 59.-
ARTICULO 3°- Autorízase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente contrato, ingreso de garantía y sellado de Ley.-

DOMINGUEZ

RESOL. M.O.S.P.V. N° 298 USHUAIA, 02-07-85

VISTO, el Expte. C-6282/85, mediante el - cual se tramita la Aprobación del Certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la Obra "GUARDERIA INFANTIL B° SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa "CASAS SUBITAS S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 5.663.267) según tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85;
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";
Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS - CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($a 5.663.267.-) - según tabla de conversión aprobada por Decreto N° 1096/85, para la obra "GUARDERIA INFANTIL B° SAN VICENTE DE PAUL", que ejecuta la empresa "CASAS SUBITAS S.A.".-
ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - Expte. C-6282/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. N° 475 USHUAIA, 03-06-85

VISTO, el Expte. R-5579/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 6, correspondiente a la obra:"RELLENO Y COMPACTACION ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"ROANMAT S.R.L."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($a 5.039.447,-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Rio Grande";
Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 526/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley Obras Pública 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 6, por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE

MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($a 5.039.447,-), para la Obra:"RELLENO Y COMPACTACION ZONA DENOMINADA LA VEGA EN RIO GRANDE", que ejecuta la empresa:"ROANMAT S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Infraestructura Ushuaia y Río Grande", en el Expte. R-5579/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 477 USHUAIA, 03-06-85

VISTO el Expte. C-4915/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona un Adicional para la obra "INSTALACION GAS - PLANTA RECEPTORA USHUAIA", a cargo de la firma "INDUMET S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por - la Inspección de Obras, el precente adicional trata sobre una ampliación de profundidad de una zanja a los efectos de instalar en la misma cañeria de Gas y Agua, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($a 144.000,-), valores al mes de Enero de - 1985; lo que significa un incremento del VEINTE, CON SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (20,74%) del monto contractual, elevándose éste a PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO - MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($a 834.327,-);

Que no corresponde ampliar el plazo de la obra;

Que la presente erogación se encuadra dentro de los alcances del Art. 30º de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Reglamentarios, - camo así tambien del Jurisdiccional de Contrataciones que reglamenta el Decreto del Territorio Nº 526/85 y su anexo I;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Adicional Nº 1 para la Obra:"INSTALACION GAS PLANTA RECEPTORA USHUAIA", a cargo de la firma "INDUMET S.R.L.", - por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($a 144.000,-), valores del - mes de Enero de 1985, elevandose el nuevo monto contractual a la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE ($a 834.327,-), no correspondiendo ampliar el plazo de obra.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será atendido con las partidas - presupuestarias correspondiente.-
ARTICULO 3º- Autorízase a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a cursar las - correspondientes certificados, reteniendo el 5 % fondo de reparo y el 5 % de Garantía de - contrato.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 478 USHUAIA, 03-06-85

VISTO, el Expte. C-8562/84 del registro - de esta Gobernación que trata de la obra "VEREDA DISPENSARIO Bº SAN VICENTE DE PAUL", que le fuera adjudicada a la firma JORGE MOTTER mediante Resolución del S.O.S.P. Nº 597/84 del 5/11/84 por un monto de: PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL ($a 151.000,-); y

CONSIDERANDO:

Que en el informe adjunto producido por el Departamento de Veriaciones de Costos se sintetiza el movimiento de la obra;

Que con fecha 5 de Noviembre de 1984 se labró el Acta de recepción definitiva;

Que el monto de la Liquidación Final no - sobrepaso el monto contractual;

Que nada impide prestar conformidad a dicha Liquidación Final;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de la obra: "VEREDAS DISPENSARIO Bº SAN VICENTE DE PAUL" ejecutada por la firma - JORGE MOTTER por un monto de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL ($a 151.000,-).-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 483 USHUAIA, 06-06-85

VISTO, el Expte. C-5615/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondiente a la obra "REPARACIONES ESCUELA Nº 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa "C.I.P.A. S.

R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($a 321.427,-);

Que la Contaduría General imputará el gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares";

Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de - Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de PESOS - ARGENTINOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE ($a 321.427,-), para la obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa:"C.I.P.A. S.R.L."- ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Escolares", en el - Expte. C-5615/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 485 USHUAIA, 06-06-85

VISTO, el Expte. C-5618/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 2, correspondiente a la Obra "REPARACION CIELORRASO ESCUELA N° 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa "C. I.P.A. S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 200.768,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares";

Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 200.768,-), para la obra "REPARACION CIELORRASO ESCUELA N° 3 MONSEÑOR FAGNANO", que ejecuta la empresa:"C.I.P.A. S.R.L." ARTICULO 2°- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Escolares", en el - Expte. C-5618/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. N° 494 USHUAIA, 06-06-85

VISTO, el expediente D-5495/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 3, correspondiente a la obra "INSTALACION DE GAS CALLE - SARMIENTO Y DELOQUI", que ejecuta la empresa "J DEMASI CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL - QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($a 280.563.-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - d l jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 3, por la suma de PESOS - ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($a 280.563,-), para la obra.-

"INSTALACION DE GAS CALLE SARMIENTO Y DELOQUI" que ejecuta la empresa "J DEMASI CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos" en el Expte D-5495/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 495 USHUAIA, 06-06-85

VISTO, el expediente A-5540/85, mediante - el cual se tramita la Aprobación de los Certificados de Variaciones de Costos Nº 2 y 3, correspondientes a la obra "MODIFICACION BASE - GRUPO FIAT", que ejecuta la empresa "ALMO ADRIFER S.R.L."; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS DIECISIETE - MIL QUINIENTOS CUATRO ($a 717.504,-);
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Usina Ushuaia F.E. D.E.I.";
Que el presente gasto, por su importe y caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta - las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE los certificados de Variaciones de Costos Nº 2 y 3, por la suma de - PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL - QUINIENTOS CUATRO ($a 717.504,-), para la obra "MODIFICACION BASE GRUPO FIAT", que ejecuta la empresa "ALMO ADRIFER S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida - "Usina Ushuaia F.E.D.E.I.", en el Expte. A - 5540/85.-

CANGA

= =

RESOL. S.O.S.P. Nº 502 USHUAIA, 11-06-85

VISTO, el expediente B-5775/85, mediante - el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la obra "AMPLIACION COLEGIO NACIONAL JOSE MARTI", que ejecuta la empresa "BLANCO CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suma - de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE ($a 1.224.612,-)
Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Colegio - Jose Martí";
Que el presente gasto, por su importe y - caracteristicas se encuadra en los alcances - del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de PESOS - ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE ($a. 1.224.612,-), para l obra "AMPLIACION COLEGIO NACIONAL JOSE MARTI" que ejecuta la empresa "BLANCO CONSTRUCCIONES
ARTICULO 2º- El gasto de referencis será imputado por la Contaduría General a la partida - "Ampliación Colegio Jose Martí" en el expedie te B-5775/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 503 USHUAIA, 11-06-85

VISTO, el Expte. C-5818/85, mediante el - cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, correspondient a la Obra:"RELLENO PREDIO ESCUELA DONADA POR LA C.N.A. Y S.", que ejecuta la empresa "ARTI CATALAN"; y

CONSIDERANDO:
Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estiamdo para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO CUA-

RENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($a 3.149.274,-);

Que el gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Específica";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($a 3.149.274,-), para la obra:"RELLENO PREDIO ESCUELA DONADA POR LA C.N.A. Y S.", que ejecuta la empresa:"ARIEL CATALAN".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Específica", en el Expte. C-5818/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 508 USHUAIA, 11-06-85

VISTO, el expediente B-5549/85, mediante el cual se tramita la Aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la Obra:"JUZGADO DE PAZ USHUAIA", que ejecuta la empresa "BLANCO CONSTRUCCIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Variaciones de Costos ha estimado para dicha erogación la suama de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS ($a 1.017.726,-);

Que la Contaduría General imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 1835/85 y su Anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS ($a 1.017.726,-), para la obra "JUZGADO DE PAZ USHUAIA", que ejecuta la empresa "BLANCO CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a la partida"Mantenimiento Edificios Públicos", en el Expte. 5549/85.-

CANGA

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 27/85, REFERENTE A LA OBRA JARDIN DE INFANTES Nº 2 NUCLEADO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, HASTA EL DIA 30 DE JULIO DE 1985, A LAS 18,00 HORAS.

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 31/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DESTINADOS A LA JEFATURA DE POLICIA.

FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 CASA DE GOBIERNO USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 1er PISO BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION AIMINISTRATIVA ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

PLIEGOS: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 32/58, REFERENTE A LA LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE EDUCACION.

FECHA DE APERTURA: 25 DE JULIO DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA – 129 – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA – EN CASA – TIERRA DEL FUEGO,- ESMERALDA 351 1er PISO – BUENOS AIRES – O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – ROSALES 787 PLANTA BAJA – RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 33/85, REFERENTE A LA CONTRATACION DE UN VEHICULO ESCOLAR, DESTINADO A LA ESCUELA Nº 4 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – PLANTA BAJA – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA O EN LA DELEGACION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – ROSALES 787 – PLANTA BAJA – RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – PLANTA BAJA – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE
LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 34/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE CUBIERTAS CON CLAVOS, DESTINADAS A LA JEFATURA DE POLICIA.-

FECHA DE APERTURA: 22 DE JULIO DE 1985.-

HORA: 18:00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – CASA DE GOBIERNO – USHUAIA – EN CASA – TIERRA DEL FUEGO – ESMERALDA 351 1 er. PISO – BUENOS AIRES – O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA – ROSALES 787 PLANTA BAJA – RIO GRANDE.-

PLIEGO: SIN CARGO.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS – OFICINA 129 – CASA DE GOBIERNO –USHUAIA.-

---

C O M U N I C A D O

EL CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11 "CIUDAD DE USHUAIA", INICIARA EN LA FECHA LA INSCRIPCION DE DOCENTES Y PROFESIONALES QUE ASPIREN A DESEMPEÑARSE COMO PROFESORES DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN DICHO INSTITUTO:

REFORMA ADMINISTRATIVA	3 Hs.	Cát.
SISTEMA DE PROC. DE DATOS II	2 Hs.	"
PROGRAMACION Y CONT. DE GESTION	3 Hs.	"
ADMIN. DE RECURSOS HUMANOS	3 Hs.	"
ADMIN. FINANCIERA Y PRESUPEST.	4 Hs.	"
ADMIN. DE LA INFRAESTR. Y EQUIP.	3 Hs.	"
SEMINARIOS DE ESPECIALIZACION	5 Hs.	"
ETICA Y MORAL PROFESIONAL	2 Hs.	"
ECONOMIA Y ORG. DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	3 Hs	"
COSTOS Y VALUACION DE BIENES	4 Hs.	"

LOS INTERESADOS DEBEN SOLICITAR LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCION EN EL RECTORADO DEL CENT Nº 11 "CIUDAD DE USHUAIA" SITO EN AVDA. MAIPU Nº 697 EN EL HORARIO DE 20:00 a 22:00 Hs..-

CIERRE DE INSCRIPCION: 06-08-85

DOLOMANIUK PALAVECINO

EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (M.A.S.), comunica que se ha presentado, con fecha 21 de Junio de 1985, ante la Secretaria Electoral, dependiente del Juzgado Federal de 1° Instancia con competencia Electoral en el Distrito Tierra del Fuego, solicitando el reconocimiento como Partido de Distrito, en dicho Territorio.-
Publíquese por tres (3) días atento lo dispuesto por el Art. 17, Apart. 2 de la Ley 22.627.
NATALIO VICTOR RAGONESE - APODERADO
MARTA MILLOC DE ARAMBURU - SECRETARIA

E D I C T O S

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 de la Capital Federal, con asiento en la Avda. Callao 635, Piso 3°, hace saber que con motivo de la apertura del concurso preventivo dispuesta el día 18 de junio de 1985 en los autos caratulados "ELECCION S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", se ha señalado el día 26 de setiembre de 1985, como fecha hasta la cual los acreedores de la concursada deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico Contador Rodolfo Bartolomé Spotorno, con domicilio en la calle Viamonte 1453 - Piso 4° - Of. 31, de la Capital Federal. Se hace saber asimismo que los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, deberán ser presentados los días 17 de octubre de 1985 y 7 de noviembre de 1985 respectivamente. También se hace saber que se ha señalado la audiencia del día 28 de noviembre de 1985, a las 8;00 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, y que se realizará en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 5 de Julio de 1985.- Publíquese por (5) cinco días en el "BOLETIN OFICIAL" de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-
NELLY ROSA FERNANDEZ - SECRETARIA.-

El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia, a cargo del doctor HUGO A. BOANO, Secretaría del Doctor HORACIO SOURROUILLE, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL AGUSTIN RICHIERI.-
USHUAIA, 30 de Mayo de 1985.-
Para ser publicado por tres días.-
HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Santiago B. KIERNAN, Secretaría Civil a cargo del Infrascripto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA TERESA SIGUEL.-
Publíquese por tres días.-
SECRETARIA, hoy 13 de Mayo de 1985.-
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

El Juzgado Nacional de Paz Letrado de la ciudad de Ushuaia, a cargo del Dr. Hugo A. BOANO, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GIMENEZ LASCANO.-
Publíquese por tres días.-
Secretaría, 11 de Julio de 1985.-
HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO.-

El Juez Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antárti

da e Islas del Atlántico Sur, Secretaría Civil y Comercial, hace saber por 5 días la apertura del Concurso Preventivo de Textil Transpatagónica S.A.C.I. (Exp. N° 11236/85), con domicilio legal Maipú 737 de Ushuaia. Intímase a los acreedores a formular su pedido de verificación ante el Síndico designado Contador Jorge Alberto Hamelau, con domicilio en Barrio Guemes Monoblock B Dto. 22 Ushuaia. La reunión de la junta de acreedores se realizará en el Salón del Hotel Canal Beagle, sito en Maipú y 25 de Mayo, Ushuaia, el día 16 de diciembre de 1985 a las 10 horas, con la prevención de realizarse con los acreedores que concurran. El Síndico aceptará los pedidos de verificación hasta el 11 de octubre de 1985. Ushuaia 25 de julio de 1985. Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.-

---

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica que se ha procedido a la venta del Fondo de Comercio de venta de prendas de lana y boutique "JOSEFINA SWEATERS", sito en Local 8° de la Galería Jardín, San Martín 638 - Ushuaia, Vendedor: Rodolfo Esteban Azcarate, DNI N° 4.337.881. Comprador: Analía Gabriela Becerra de Cerbello, DNI N° 13.995.641. Constituyendo domicilio especial a todo efecto en San Martín 638 Local 8° Ushuaia.-
RODOLFO ESTEBAN AZCARATE - ANALIA GABRIELA BECERRA DE CERBELLO

Por disposición del Sr. Delegado de la Inspección General de Justicia se hace saber por UN DIA, lo siguiente;

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Denominación: "TI-SON S.R.L."

Instrumento privado de fecha: 30 de abril de 1985

Integrantes: LUIS MELCHOR ANDRADE, de 35 años de edad, de estado civil divorciado, argentino, con D.N.I. N° 5.404.534, comerciante, con domicilio en calle Luis Piedrabuena N° 593 de la ciudad de Río Grande y doña Ester Sonia CLAVERIE, de 38 años de edad, soltera, con L. C. N° 5.298.694, comerciante, con igual domicilio que el primero, argentina.-

Domicilio Legal: Piedrabuena N° 593 de Río Grande.-

Duración: 20 años a partir de su inscripción.-

Objeto: Venta de artículos de librería, papelería, diarios, revistas, perfumería y artículos de tocador, como asimismo la comercialización de golosinas, cigarrillos y billetes de lotería.-

Capital: $a 1.100.000.= (Un millón cien mil pesos argentinos) divididos en 11.000 cuotas de $a 100.= valor nominal cada - una, suscripta e integradas totalmente en bienes inventariados, en la siguiente proporción: Luis Melchor Andrade, 5.500 cuotas lo que equivale a pesos argentinos QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($a 550.000.=) y Ester Sonia Claverie 5.500 cuotas lo que equivalen a pesos argentinos QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($a 550.000.=).-

Administración: Estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes quienes actuarán indistintamente y usaran su firma precedida del sello social.-

USHUAIA, 11 de Julio de 1985.-
GUSTAVO H. FRATHERSTON - Delegado Inspeccion General de Justicia.-

---

Por disposición del Sr. DELEGADO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, se hace saber por - UN DIA, lo siguiente:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "LOS MISIONEROS S.R.L."-

Instrumento privado de fecha: 29 de abril de 1985

Integrantes: Ernesto Carlos OLDENBUERG, de 34 años de edad, casado, argentino de profesión mecánico, con domicilio en Bª Intevu 9 Casa N° 37 de la ciudad de Río Grande, con D.N.I. N° 8.407.251, don Néstor Abraham GERHARDT, de 21 años de edad, soltero, argentino, de profesión tornero, con D.N.I. N° 16.616.400, con domicilio en Bº Intevu 9 Casa N° 37 de la ciudad de Río Grande y don Carlos Alberto STOELBEN, de 24 años de edad, soltero, argentino, de profesión carpintero, con D.N.I. N° 13.885.056, domiciliado en Bº Intevu 9 casa N° 37 de la ciudad de Río Grande.-

Domicilio Legal: Moyano N° 246 - Río Grande.-

Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción.-

Objeto: Ejecución y prestación de servicios de mecánica integral, tornería y carpintería.-

Capital: $a 600.000.= Pesos Argentinos SEISCIENTOS MIL, dividido en 6.000 cuotas de $a 100 cada una suscripta e integrada de la siguiente forma y proporción: Ernesto Carlos OLDENBURG en 2.000 cuotas por un valor de $a 200.000.= integrada en un 25%; Néstor Abrahan GERHARDT, en 2.000 cuotas por un valor de $a 200.000.= integrada en un 25% y Carlos Alberto STOELBEN en 2.000 cuotas por un valor de $a 200.000.= integradas en un 25% y el saldo será integrado en el plazo de 2 años.-

Administración: Estará a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta y usarán su firma precedida del sello social.-

Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

USHUAIA, 12 de Julio de 1985.-

GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado Inspeccion General de Justicia.-

---

Por disposición del señor Delegado de la Inspección General de Justicia se hace saber por un día lo siguiente:

ANTARTIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CESION DE CUOTAS:

INSTRUMENTO: Contrato privado de fecha dos de julio de 1985.-

Ricardo Osvaldo LOVISOLO, argentino, casado, comerciante, de 39 años, L.E. N° 8.247.761, domiciliado en San Martín 1600, Ushuaia, CEDE sus cuotas sociales a Gustavo Adolfo Giró, argentino, casado comerciante, 54 años, L.E. 6.473.222, domiciliado en Gdor. Paz 1569, Ushuaia, Ana Rosa Gamarino de Lorenzo, argentina, casada, comerciante, 35 años, L.C. 6.249.621, domiciliada en Luis M. Campos 687, 8° Piso, Dto. 1, Capital Federal, Edelia Nilda Gamarino de Giró, argentina, casada, comerciante, 43 años, L.C. 4.265.452, domiciliada en Gdor. Paz 1569, Ushuaia, Graciela Marta Gamarino de Lovisolo, argentina, casada, comerciante, 36 años, L.C. 5.949.152, domiciliada en San Martín 1600, Ushuaia y Edelia Marcelina Requejado de Gamarino, argentina, viuda, comerciante, 67 años, L.C. 3.358.337, domiciliada en Virrey Arredondo 2645, 1° Piso, Dto. B, Capital Federal, adquiriendo los cesionarios 150.000, 25.000, 25.000, 25000 y 75.000 cuotas sociales cada uno respectivamente.-
A fin de adecuar el contrato a la nueva unidad monetaria se modificó la cláusula tercera del contrato social, quedando el capital social fijado en noventa australes dividido en novecientas cuotas de diez centavos de austral cada una, suscriptas en la siguiente proporción - Gustavo Adolfo Giró: 450 cuotas, Marcelina Requejado: 225 cuotas, Ana Rosa Gamarino: 75 cuotas, Edelia Nilda Gamarino: 75 cuotas y Graciela Marta Gamarino: 75 cuotas.-
MODIFICACION CLAUSULA QUINTA: Se elevó el fondo de reserva legal al veinte por ciento del capital social.-
MODIFICACION DOMICILIO SOCIAL: Se fijó en Goleta Florencia s/n Hotel Las Lengas de Ushuaia.-
GERENTES: Gustavo Adolfo Giró y Edelia Marcelina Requejado.-

CONFORMIDAD Prestada por el cónyuge del cedente, Sra. Graciela Marta Camarino, argentina, L. C. 5.949.152.-
USHUAIA, 11 de julio de 1985.-
GUSTAVO H. FEATHERSTON - Delegado Inspeccion General de Justicia.-

A N E X O S

ANEXO I DEL DECRETO Nº 2222/85.-

José Octavio BAHAMONDE BAHAMONDE	DNI Nº 13.954.123
Angel Roberto VILLARREAL	DNI Nº 6.413.763
Stanislao GALBERSEC	CI Nº 4.026.698
Baldomero Hermelindo HIDALGO	DNI Nº 1.445.566
Pedro Daniel NAVARRO TAÑEZ	CI Nº 26.234
Manuel Antonio LOAIZA ALVARADO	CI Nº 6.156
Genoveva Elena ROMERO	DNI Nº 1.990.410
Luisa MARQUEZ HARO	DNI Nº 92.270.343
Gerónima PAEZ GARAY	DNI Nº 8.313.402
Isabel Germina ALBORNOZ	LC Nº 5.820.237
Francisca VITO de SOTO	CI Nº 8.941
Lucía GOMEZ OYARZUN de DIAZ	CI Nº 16.461
Pedro CALDERON CONTRERAS	CI Nº 24.813
Nicacia MUÑOZ	LC Nº 8.588.877
Julio HERNANDEZ GUERRERO	DNI Nº 13.013.196
Teresa PARDO GARCIA	CI Nº 8.997
Leopoldo LABBE	CI Nº 51.820
Juan Agustín MUÑOZ	CI Nº 16.130
Justo BENITEZ PEROVICH	CI Nº 10.427
Antonio AGUILAR AGUILAR	CI Nº 9.394

ANEXO I - DECRETO Nº 2223 /85

ENUNCIACION DE LOS OBJETIVOS

ENUNCIACION DE LOS OBJETIVOS - ANEXO I DECRETO Nº /85

Entre los objetivos generales y específicos están aquellos que conforman los diversos intereses inter-institucionales y que necesitan el auxilio imponderable de la actividad interdisciplinaria, a saber:

A. En el ámbito del rescate y de la conservación

1. En ejercicio de las funciones emanadas del Decreto Territorial 1087/76, se plantea como objetivo básico de este programa el rescate, protección e investigación de los testimonios materiales de presencia humana en el ámbito abarcado, sea que correspondan estos a ocupaciones prehistóricas (Yacimientos Arqueológicos) o Históricas (edificaciones, restos de naufragios, etc.).

2. Como resultado del accionar de los proyectos particulares incluídos en este programa, se busca incorporar al conocimiento del pasado del hombre en el territorio, un área caracterizada por una ausencia casi total de información.

3. Ese conocimiento, a su vez, será revertido a través del Museo Territorial, en tarea de difusión y protección de aquellas localidades de particular interés histórico o prehistórico que se vean amenazadas.

4. Finalmente, la reunión de los resultados obtenidos acerca de sucesivos intentos de colonización del área, apunta a reunir una base histórica que permita analizar las diversas estrategias de instalación y explotación planteadas y los resultados obtenidos, tanto prehistóricos como históricos.

B. En el ámbito de las ciencias naturales

1. Profundizar el conocimiento de los elementos naturales presentes en el área, para llegar a conformar un cuerpo de información coherente, donde se reunan los resultados originados por los distintos proyectos de investigación que se incluyan en el programa.

ANEXO I - DECRETO Nº 2227 /85

ENUNCIACION DE LOS OBJETIVOS

2. Los conocimientos provenientes de la zoología, botánica, geología y climatología articulados en un modelo cognitivo de alcance regional, permitirán analizar las vías óptimas de protección y manejo de los recursos naturales de la zona. El objetivo de este trabajo será llegar a conocer la forma más adecuada de utilizar estos recursos, equilibrando los beneficios económicos, culturales, estéticos y con aquellos derivados de la protección del patrimonio ambiental.

C. En el ámbito de las actividades humanas

1. En lo referente a los aspectos del poblamiento el Programa estudiará las posibles recomendaciones que se deriven de sus estudios y experiencias.

2. El Programa en su funcionamiento generará un asentamiento esporádico de pequeños contingentes de investigadores y técnicos, sentando así un procedente de presencia humana en el área.

3. En el mediano y largo plazo y en base a los objetivos expuestos en A) y en B), el mismo recomendará los principios, formas y actividades capaces de generar una corriente de reocupación del extremo oriental del archipiélago.

4. De otra manera se espera lograr en el futuro, que cualquiera sea la forma de asentamiento resultante, las actividades allí desarrolladas se integren en forma coherente con las potencialidades del medio y las necesidades de propender a la conservación de sus elementos.

ANEXO II - DECRETO N° 2223 /85

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO - ANEXO N° II DECRETO N° /85

1. Denominación del Programa: Extremo Oriental del Archipiélago Fueguino.
Ubicación geográfica: el límite occidental del área de influencia del programa, está marcada por la cuenca del Río Irigoyen, al norte, y la cuenca del Río Lopez al sur. El límite oriental es aquel que determinen las necesidades del conocimiento de esa parte del archipiélago fueguino.

2. Dirección del Programa: Museo Territorial

2.a Supervisará y compatibilizará las actividades anuales elaboradas por las Comisiones Académica y Logística, conducentes a la obtención de un presupuesto anual de inserción territorial y a la consecución de los objetivos del programa.

2.b Velará por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos prescriptos.

2.c A la Dirección del Programa, se hará extensiva la asistencia del Cuerpo Asesor del Museo Territorial y de la Asociación MAMIS.

2.d Analizará, evaluará y coordinará las posibilidades de cooperación técnica y científica y de apoyos financieros, con los demás organismos y/o personas que conduzcan intereses comunes y que soliciten incorporarse al Programa.

2.e Será atribución de la Dirección del Programa, proponer a los miembros que integrarán las comisiones enunciadas. Para tales cargos se buscará privilegiar a los investigadores y técnicos residentes en el territorio, con un criterio de equilibrio disciplinario que estará representado en la misma. Las comisiones se renovarán anualmente o caso contrario, cuando las circunstancias así lo aconsejen ad-referendum del Ejecutivo Territorial.

ANEXO Nº II - DECRETO Nº 2223 /85

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

///... 3 ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO - ANEXO Nº II DECRETO Nº /85

2.f Los resultados parciales de los trabajos desarrollados por el programa, serán manejados por la Dirección, en función de las consideraciones evaluadas por ambas Comisiones, teniendo como objetivo el máximo rédito comunitario de los mismos.

2.g De acuerdo a sus características particulares, las conclusiones de los distintos investigadores, serán publicadas, difundidas o elevadas a los organismos correspondientes, en los casos en que involucren información atinente de su ámbito temático específico.

2.h Por estas vías, la Dirección del Programa brindará a los Organismos de competencia de la Gobernación Territorial, todos los elementos a partir de los cuales, puedan realizar las tareas de evaluación, investigación y fiscalización que le son propias.

2.i La Dirección del Programa brindará, en la medida de sus posibilidades, su experiencia o infraestructura, a fin de facilitar el trabajo de los científicos y técnicos, que esos organismos consideren pertinente trasladar a las zonas de desarrollo del programa.

3. Comisión Académica

3.a La Comisión Académica estará integrada por cinco profesionales:

Lic. en Ciencias Antropológicas, Dn. Hernán J. VIDAL

Lic. en Geografía, Dn. Conrado Santiago BLANCO

Lic. en Ciencias Biológicas, Dn. Alejandro J. NIMMIGAD

ANEXO N°II - DECRETO N° 2223 /85

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

///...4 ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO - ANEXO N°II DECRETO N° /85

Lic. en Ciencias Antropológicas, Dn. José Luis LANATA

Ingeniero Agrónomo, Dn. Oscar BIANCHIOTTO

3.b Asesorará a la Dirección en toda actividad referida al programa de su competencia.

3.c Elaborará y compatibilizará conjuntamente con la Comisión Logística los planes, proyectos y acciones que conformen el programa.

3.d Mantendrá las relaciones técnicas y científicas con los profecionales participantes en el Programa.

3.e Entenderá y supervisará las formas, tiempos y contenidos de los informes científicos y técnicos del Programa.

3.f Evaluará el interés para el Programa, de los distintos proyectos que sean presentados por aquellos investigadores interesados en participar del mismo.

3.g Aconsejará a la Dirección del Programa, acerca de las prioridades de publicación, difusión y todo otro aspecto relacionado con el manejo y transferencia de los conocimientos originados en el seno del programa.

4. Comisión Logística

4.a La Comisión Logística estará integrada por tres técnicos:

Señor Luis Vicente SOSA

Señor Julio ESCOBAR

SEÑOR Roberto Anibal BRIZUELA

4.b Elaborará y compatibilizará, conjuntamente con la Comisión Académica, los planes, proyectos y acciones que conformen el Programa.

ANEXO N°II - DECRETO N° 2247 /85

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

///...5 ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO - ANEXO N°II DECRETO N° /85

4.c Mantendrá relación con el programa científico y técnico participante en el Programa, a fin de lograr un uso racional de los recursos y equipamiento que se afecten al mismo.

4.d Cuando las circunstancias así lo aconsejen solicitará de los participantes la confección de informes técnicos específicos, destinados a evaluar la utilidad del equipamiento afectado o las características que deberían reunir los elementos que se incorporen en el futuro.

4.f Evaluará conjuntamente con la Comisión Académica los costos operativos emergentes de las ampliaciones del Programa, que se deriven de cada inclusión disciplinaria con el análisis de la relación costo-beneficio.

DECRETO N° 2247

C O N V E N I O

Entre el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio den Avenida San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante " EL TERRITORIO", representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Hacienda, Dn. Edgardo Daniel IRIBARNE, por una parte y, por la otra la / Cooperativa Limitada de Electricidad, Consumo y Vivienda de Ushuaia, con domicilio/ en Avenida San Martín Nº 681 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA COOPERATIVA", representada en este acto por los señores Juan Nicolás Valter TAVARONE, D.N.I. /// 7.813.343, y Miguel Angel MASTROSCELLO, C.I. 6.417.281 (Policia Pederal), conforme lo acreditan con Acta, acuerdan celebrar el presente convenio, ad referendum del señor Gobernador, de conformidad con las cláusulas que se enumeran a continuación - - PRIMERA: EL TERRITORIO entrega en este acto a la COOPERATIVA la suma de AUSTRALES / CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (A 130.475.-) como apoyo financiero para posibilitar la adquisición de CINCUENTA (50) viviendas industrializadas oferta-

das por la Empresa LA FLOR S.A.C.I.F.I. - - -

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sud
Municipalidad de Ushuaia

DECRETO MUNICIPAL Nº 554

ANEXO I

CONVENIO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, POR UNA PARTE, Y EL INSTITUTO, USH-ICANA POR LA OTRA, REPRESENTADO POR LA PROFESORA MARIA TERESA B. DE VIVIAN, RESPONSABLE DE ICANA EN USHUAIA, EN ADELANTE USH-ICANA SE CONVIENE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, APOYARA LA ACCION EDUCATIVA DE USH-ICANA, CON UN SUBSIDIO MENSUAL EQUIVALENTE A DIEZ (10) BECAS, QUE OTORGA USH-ICANA A AQUELLOS NIÑOS QUE POR SU ESFUERZO Y CONTRACCION AL ESTUDIO SEAN MERECEDORES.

SEGUNDA: USH-ICANA FACILITARA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES SIN CARGO A LA MUNICIPALIDAD, MIENTRAS DURE EL CICLO LECTIVO, HORARIOS Y SALONES DE SU EDIFICIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE IDIOMAS ANEXO AL DE INGLES U OTRA ACTIVIDAD CULTURAL.

TERCERA: ESTE CONVENIO TENDRA VALIDEZ DEL DIA 15 DE MARZO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1985 Y PODRA RESCINDIRSE ANTES DEL PLAZO ESTIPULADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA NOTIFICACION FEHACIENTE CURSADA CON ANTICIPACION NO MENOR DE TREINTA DIAS O PODRA PRORROGARSE POR COMUN ACUERDO.

SE SUSCRIBE EL PRESENTE EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EN USHUAIA, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

ANEXO II

ANEXO CONVENIO

Entre la Profesora María Teresa Bran de Vivian, en representación del Instituto USE-ICANA, por una parte y el señor Intedente Municipal D. José Arturo ESTABILLO por la Municipalidad de Ushuaia, por la otra, se conviene en celebrar la presente ampliación del Convenio suscripto con fecha 19 de Abril de 1985 y que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El valor de cada BECA se establece para los meses de Marzo y Abril de 1985, en la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MIL SETECIENTOS ($a. 5.700.-) mensuales.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: El valor de cada BECA se actualizará mensualmente en base a la variación porcentual mensual del Indice de Precios al Consumidor, nivel General de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, publicado por el INDEC, con un redondeo que surgirá de aumentar el nuevo importe a múltiplos de $a. 100.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERA: El mes base para los posteriores cálculos de actualiza-///
ción será el de MARZO de 1985.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTA: El subsidio será liquidado por mes anticipado y abonado del 1 al 10 de cada mes.- -

QUINTA: Se acuerda que, si bien el período lectivo se inició el día 15 de Marzo de 1985, el subsidio para dicho mes se calculará como / entero.- -

SE SUSCRIBE EL PRESENTE EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN USHUAIA, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIO-/ NAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.- -

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
2215	DECLARA desierta Licitación Privada N° 21/85.	1
2216	AUTORIZA compra en forma directa.	1/2
2217	DECLARA desierta Licitación Privada N° 22/85.	2
2218	DESIGNA representante para integrar la Comisión Asesora Nacional de Comunicaciones.	2
2219	AUTORIZA Y APRUEBA gasto.	2/3
2220	AUTORIZA Y APRUEBA gasto.	3
2221	APRUEBA gasto.	3
2222	OTORGA Pensiones Graciables.	4
2223	DECLARA de Interés Territorial "PROGRAMA EXTREMO ORIENTAL DEL ARCHIPIELAGO FUEGUINO".	4/5
2224	ACEPTA renuncia.	5
2225	ACEPTA renuncia.	5
2226	COMISIONA al señor Ministro de Gobierno.	5
2227	OTORGA subsidio.	5/6
2229	COMISIONA al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.	6
2230	SUSTITUYE el artículo 2° del Decreto Territorial N° 2170/85.	6
2231	OTORGA subsidio.	6/7
2232	OTORGA órdenes de pasajes.	7
2233	DEJA constancia de los beneficios y franquicias otorgados a la Empresa VIDEUS S.A.	7/8
2234	APRUEBA modificación al Jurisdiccional de Compras vigentes del Consejo de Administración del I.S.S.T.	8
2235	AUTORIZA transferencia en calidad de subsidio.	8/9
2236	AUTORIZA reparación y compra de repuestos al Hospital Regional Ushuaia.	9
2237	DA de baja al Agente de Policía FELIX DAVID OREILLANA.	9
2238	ACEPTA fondos otorgados por el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior.	9/10
2239	APRUEBA Certificado de Variaciones Costos N° 1.	10
2240	AUTORIZA Y APRUEBA GASTO.	10/11
2241	MODIFICA Artículo 2° del Decreto N° 1708/85.	11
2242	APRUEBA Contrato.	11
2243	REASUME funciones el Sr. Gobernador.	11
2244	DESIGNA Subsecretario de Hacienda.	12
2245	COMISIONA al Sr. Ministro de Gobierno.	12
2246	AUTORIZA Y APRUEBA pago.	12
2247	RATIFICA Convenio.	13
2248	PRORROGA vencimientos para las agencias de Publicidad.	13
2249	COMISIONA al Sr. Ministro de Economía.	14
DECRETOS MUNICIPALES		
553	HABILITA vehículo para taxi.	14
554	APRUEBA convenio con USH-ICANA.	14
555	DEJA sin efecto Decretos Municipales Nros. 533 y 538 de 1985.	14/15
557	AUTORIZA realizar reunión danzante.	15
558	AUTORIZA velada bailable de dizfraz.	15
559	AUTORIZA venta ambulante.	15/16
560	AUTORIZA reuniones danzantes.	16
561	AUTORIZA a realizar Festival de Box.	16/17
562	DESIGNA Personal en Planta Permanente.	17
564	AUTORIZA incremente de precios en Boleto Servicio Público de Transporte.	17
565	DESCATA Comisión para asistir a la Reunión Plenaria de la Comisión Nacional del Código Alimentario Argentino.	17/18

566	PROMULGA Ordenanza Nº 146/85.	18
567	PROMULGA Ordenanza Nº 147/85.	18/19

RESOLUCIONES MUNICIPALES

213	APRUEBA pago.	19
214	APRUEBA pago.	19/20
215	APRUEBA pago.	20/

ORDENANZA MUNICIPAL

146	SUSPENDE Art. 13º de la Ordenanza Nº 103.	20/21
147	MODIFICA Art. 125 de la Ordenanza Fiscal.	21
149	FACULTA al Ejecutivo Municipal a clausurar arterias al transito.	21

RESOLUCION DE INTEVU

1237	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 53.	22
1269	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 37 (PROV.).	22
1270	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 35 (PROV.).	22/23
1274	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 54 (PROV.).	23
1277	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 30.	23
1279	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 51 (PROV.).	23/24
1280	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 30 (PROV.).	24
1301	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 10.	24
1312	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 18.	24/25

RESOLUCIONES M.O.S.P.V.

272	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 1.	21
273	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 4.	25
274	APRUEBA Recepción Definitiva de Obra.	26
288	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 7.	26
290	ADJUDICA Obra.	26/27
298	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 1.	27
475	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 6.	27/28
477	APRUEBA Adicional Nº 1.	28
478	APRUEBA Acta de Recepción Definitiva de Obra.	28
483	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2.	28/29
485	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2.	29
494	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 3.	29/30
495	APRUEBA certificados Variaciones de Costos Nº 2 y 3.	30
502	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 5.	30
503	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 2.	30/31
508	APRUEBA certificado Variaciones de Costos Nº 3.	31

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Prorroga Licitación Publica Nº 27/85.	31
MINISTERIO DE ECONOMINA Y HACIENDA Licitación Pública Nº 31/85.	31/32
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Licitación Pública Nº 32/85.	32
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Licitación Pública Nº 33/85.	32
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Licitación Pública Nº 34/85.	32

COMUNICADOS

CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCIARIO Nº 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COMUNICA INSCRIPCION,	32
EL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO (M.A.S.) solicita reconocimiento como Partido de Distrito.	33

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, comunica apertura concurso preventivo en autos caratulados "ELECCION S.A.s/CONCURSO PREVENTIVO" 33
El Juzgado de Paz Letrado de Ushuaia cita a herederos y acreedores de don RAUL AGUSTIN RICHIERI.- 33
El Juzgado Federal de Primera Instancia cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULINA TERESA SIGUEL. 33
El Juzgado Nacional de Paz Letrado de Ushuaia cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO GIMENES LASCANO. 33
Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio, comunica apertura de concurso preventivo de TEXTIL TRANSPATAGONICA S.A.C.I.. 33/34

VENTA FONDO DE COMERCIO

Se comunica la venta de fondo de comercio de "JOSEFINA SWEATERS". 34

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"TI - SON S.R.L." 34
"LOS MISIONEROS S.R.L.". 34

CESION DE CUOTAS

ANTARTIDA S.R.L.. 34/35

ANEXOS

DECRETO N° 2222 - ANEXO I. 36
DECRETO N° 2223 - ANEXO I. 37
DECRETO N° 2223 - ANEXO I. 38
DECRETO N° 2223 - ANEXO II. 38/42
DECRETO N° 2247 - CONVENIO. 42/43
DECRETO MUNICIPAL N° 554 - CONVENIO - ANEXO I. 44
DECRETO MUNICIPAL N° 554 - CONVENIO - ANEXO II. 45

SUMARIO 46/48

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL